

Municipalidad de Trinidad, Copán
Tel: 2641-0521

RECIBO Nº 001082

Día 08 Del mes de Septiembre del 2021

Por Lps. 26,000.00

de: Tesorería Municipal

cantidad de: Veintiseis mil leos exactos. Lempiras

concepto de: Pago por contrato mano de obra calificada del proyecto de electrificación de Adendo de energía eléctrica en B² Mercedes Salide a Naranjito y La Gloria Trinidad Copan

Saldo Anterior L: _____

Abono L: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SIGRA R.TAL. 05011953021289 CERTIFICADO N° F231-14-18586-154



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PROYECTO
“MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO ELECTRIFICACION DE
ADENDO DE LUZ SALIDA A NARANJITO SANTA BARBARA Y LA GLORIA,
TRINIDAD COPAN.

Nosotros, **Jesús Orlando Jiménez Hernández**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Trinidad, Copán con Identidad No. **0423 – 1969 – 00027** actuando en carácter de Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del año dos mil diez y siete, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte comparece **SADI MIRANDA RAMIREZ**, mayor de edad, Unión Libre, vecino del Municipio de Trinidad Copan, con Identidad No. **0422 – 1983 – 00201 con RTN N° 04221983002013** quien en adelante se denominará **“EL CONTRATADO”**, y en representación de la Empresa **SOLELECTMM**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** en aras de mejorar el estado situacional de la luz eléctrica en Barrio Mercedes, se considera necesario realizar las actividades: **adendo de luz eléctrica en Barrio Mercedes Casco Urbano Propiamente salida Naranjito Santa Bárbara el cual consiste en; Incado de un postes de 40 pies, incado, 6 postes de 30 pies, y instalación de alambre secundario, instalación de 5 lámparas de canasta. Y instalado de un transformador de 25 Kva, y instalación de alambre primario hacia el Transformador. El adendo de secundario se realizará propiamente en el lugar denominado Salida a La Gloria. el cual será financiado con fondos propios de la Municipalidad de Trinidad, Copán, requieren de los servicios de “EL CONTRATADO” para desarrollar las actividades para mejoramiento de Luz en Barrio Las Mercedes, En el sitio de ejecución del proyecto arriba mencionado. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios del 1 al 29 de septiembre del año 2021 quien iniciarán sus actividades a partir de la emisión de la Orden de Inicio teniendo una duración de ocho días calendario **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LOS CONTRATANTES:** 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula sexta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo nocturno y fines de semana, las actividades se describen a continuación: a) **las actividades: adendo de luz eléctrica en Barrio Mercedes Casco Urbano Propiamente salida Naranjito Santa Bárbara el cual consiste en; Incado de un postes de 40 pies, incado, 6 postes de 30 pies, y instalación de alambre secundario, instalación de 5 lámparas de canasta. Y instalado de un transformador de 25 Kva, y instalación de alambre primario hacia el Transformador. El adendo de secundario se realizará propiamente en el lugar denominado Salida a La Gloria. g) Comunicar a EL CONTRATANTE, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, h) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, i) EL CONTRATADO tendrá su sede de trabajo en Trinidad, Copán. CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: A) El monto de este contrato se ha**



estimado en Veintiséis Mil Exactos (L.26,000.00) por los servicios prestados Incado adendo de luz eléctrica en Barrio Mercedes Casco Urbano Propiamente salida Naranjito Santa Bárbara el cual consiste en; Incado de un poste de 40 pies, incado, 6 postes de 30 pies, y instalación de alambre secundario, instalación de 5 lámparas de canasta. Y instalado de un transformador de 25 Kva, y instalación de alambre primario hacia el Transformador. El adendo de secundario se realizará propiamente en el lugar denominado Salida a La Gloria. finalizar la actividad el cual será emitido a nombre de **EL CONTRATADO**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B) Retenciones del Contrato: al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada

pago realizado se deducirá el **12.5%**, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2021 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de JULIO de 2021 **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en un solo pago el cual se hará efectivo contra la entrega de informe final emitido por el contratado de la actividad y emitida el Acta de Recepción Final respectiva. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUESTOS SOBRE VENTAS:** es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente contrato de servicios de construcción está exento del pago del 15% de impuestos sobre la venta conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuestos Sobre Ventas, contenido en el artículo 15 numeral d) referida a los Servicios de Construcción. (Reformado por Decreto) 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Publica, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievacion) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta N° 33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013. **CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional. **CLAUSULA NOVENA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo. **CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula sexta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **CLAUSULA UNDECIMA: ACEPTACIÓN: EL CONTRATADO** en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato,



renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Trinidad, Departamento de Copan.

En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de servicios, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en el Municipio de Trinidad, Copan, a

los 1 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



Agr. Jesús Orlando Jiménez H.
Alcalde Municipal


Sadi Miranda Ramirez
Contratado

ORDEN INICIO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PROYECTO
"MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO ELECTRIFICACION DE
CANCHA DE FUTBOL, EN LA ALDEA CERRO AZUL, TRINIDAD COPAN

Señor
Jesús Orlando Jiménez Hernández
Trinidad, Copán

Por medio de la presente se le instruye oficialmente para que dé inicio a la obra especificada en el CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO "MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO ELECTRIFICACION ADENDO DE LUZ ELECTRICA EN BARRIO MERCEDES PROPIAMENTE SALIDA A NARANJITO SANTA BARBARA Y LA GLORIA, TRINIDAD COPAN" Firmado el día primero de septiembre del año dos mil veintiuno.

A partir de la fecha se cuenta como fecha máxima hasta el veintinueve (29) de septiembre del año 2021, tiempo establecido para la conclusión de los trabajos especificados en la cláusula cuarta del contrato.

Trinidad, Copán, un días de septiembre del año dos mil veintiuno.

Atentamente,



Agr. Jesús Orlando Jiménez Hernández
Alcalde Municipal
Trinidad, Copán

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

SADI / MIRANDA RAMIREZ



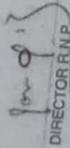
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL : 24 NOVIEMBRE 1983
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 25 OCTUBRE 2013

0422-1983-00201

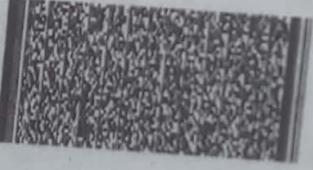


04188168-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0422

SADI / MIRANDA RAMIREZ

0422-1983-00201

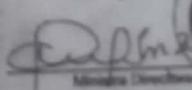

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 08/05/2018 RTN: 04221983002013

SADI MIRANDA RAMIREZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 250 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1972 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 38 y 39 del Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.


 Ministro de Finanzas



SAR

Señor Obligado Tributario recuerda su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2913453 Transacción ADAC14



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-20-10600-56612

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya Jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante identificado Como:

Nombre y apellido o Razón Social: SADI MIRANDA RAMIREZ
Con registro Tributario Nacional: 04221983002013

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10600-56612 en fecha 13/07/2021 y recibo oficial de pago N° 240412168411 de fecha 13/07/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de actos administrativos.

Luego de Revisadas las Bases de datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX) se a podido establecer lo siguiente.

ETAX: Si existe Registro de Pagos a Cuenta

ETAX: No existe Registro de Deuda

ETAX: No existen Registros de Omisión en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 212022, según declaración 35749593522 presentada al 26/06/2021 la presente constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio a las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

OSCAR ELIETH MELGAR CASTRO
COORDINADOR DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligatorio del destinatario de la presente constancia verificar su valides a través De Internet. En la dirección [Http://constancias.sar.gob.hn/constanciaPagosCuenta.aspx](http://constancias.sar.gob.hn/constanciaPagosCuenta.aspx) Ingresando el numero 201-20-10600-56612 o mediante el código QR:



-117-000055-0
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPAN
CARRITO TRINIDAD TRINIDAD COPAN
TELEFONO 9829-6430 Y 9875 4974
2641 0521

CHEQUE No. 79957012

LA ENTRADA, COPAN 08-September-2021
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Sra. Miranda Ramirez

= 26.000.00 L

Veintiseis mil la escuetos
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente S.
HONDURAS, C.A.



[Handwritten signature]
Firma(s)

0117079001117000055079957012

Cotización mano de obra

Permítase cotizar la Mano de Obra para la Instalación de Adendum de Luz Eléctrica en Barrio Mercedes, Casco Urbano, Trinidad Copan, propiamente salida hacia Naranjito Santa Bárbara, el cual consiste en: Incado de un poste de 40 pie, Incado de seis postes de 30 pie, Instalación de un transformador de 25 kva trayendo el primario de un poste ya existente a 200 metros, Instalación de alambre secundario, Instalación de 5 lámparas de canasta.

Nombre Completo: Sadi Miranda Romíz

Número de Identidad: 0421-1482-00201 RTN _____

Número de Teléfono: 9822-9658 Solvencia Municipal N# _____

Mano de Obra Calificada 13,000.-

Mano de Obra no Calificada: 13,000.-

Total: 26,000.-

NOTA: Las Herramientas de trabajo serán proporcionadas por el constructor de la obra.

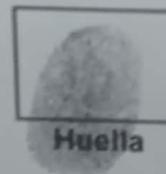
La municipalidad proporcionara los materiales de electrificación.

Se deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta o en su defecto se le deducirá el 12.5%.

Cualquier consulta sobre proyecto contactarse al N° 9708 - 6889



Firma de Contratista



Cotización mano de obra

Permitase cotizar la Mano de Obra para la Instalación de Adendum de Luz Eléctrica en Barrio Mercedes, Casco Urbano, Trinidad Copan, propiamente salida hacia Naranjito Santa Bárbara, el cual consiste en: Incado de un poste de 40 pie, Incado de seis postes de 30 pie, Instalación de un transformador de 25 kva trayendo el primario de un poste ya existente a 200 metros, Instalación de alambre secundario, Instalación de 5 lámparas de canasta.

Nombre Completo: Dionis Humberto Raudales

Número de Identidad: 0801-1960-05510RTN 0801-1960-05510-7

Número de Teléfono: 98280047 Solvencia Municipal N# _____

Mano de Obra Calificada Y 9,000

Mano de Obra no Calificada: Y 9,000

Total: 48,000

NOTA: Las Herramientas de trabajo serán proporcionadas por el constructor de la obra.

La municipalidad proporcionara los materiales de electrificación.

Se deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta o en su defecto se le deducirá el 12.5%.

Cualquier consulta sobre proyecto contactarse al N° 9708 - 6889

Dionis

Firma de Contratista



Huella

Cotización mano de obra

Permítase cotizar la Mano de Obra para la Instalación de Adendum de Luz Eléctrica en Barrio Mercedes, Casco Urbano, Trinidad Copan, propiamente salida hacia Naranjito Santa Bárbara, el cual consiste en: Incado de un poste de 40 pie, Incado de seis postes de 30 pie, Instalación de un transformador de 25 kva trayendo el primario de un poste ya existente a 200 metros, Instalación de alambre secundario, Instalación de 5 lámparas de canasta.

Nombre Completo: Hector Sady Calles

Número de Identidad: 0422 7980 00119 RTN 11

Número de Teléfono: 93 216565 Solvencia Municipal N# _____

Mano de Obra Calificada 8,000

Mano de Obra no Calificada: 8,000

Total: 1 29,000

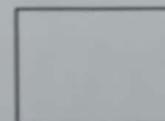
NOTA: Las Herramientas de trabajo serán proporcionadas por el constructor de la obra.

La municipalidad proporcionara los materiales de electrificación.

Se deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta o en su defecto se le deducirá el 12.5%.

Cualquier consulta sobre proyecto contactarse al N° 9708 - 6889

Sady Calles
Firma de Contratista



Huella



**ORDEN DE CAMBIO NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN DE
CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO, TRINIDAD COPAN"**

El proyecto es financiado por fondos municipales, y contrato los servicios de la empresa **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS S. DE R.L. (PROCONSA S. DE R.L.)** Debido a imprevistos surgidos en la construcción de la obra y algunos cambios por criterios técnicos expuestos en detalles **"JUSTIFICACION TECNICA A LA ORDEN DE CAMBIO"** anexo a esta orden de cambio de contrato surgieron cambios en las actividades contratadas y aprobadas cada una de ellas por corporación Municipal en pleno del contrato de obra pública en cuestión, **EL CONTRATISTA Y LA MUNICIPALIDAD**. De mutuo acuerdo establecen cambiar lo siguiente:

-ACTIVIDADES CON ORDEN DE CAMBIO NEGATIVAS

CANTIDADES DE OBRA SEGÚN CONTRATO					
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO					
PRELIMINARES					
1	TRAZADO Y MARCADO CON EQUIPO TOPOGRAFICO.	ML	246.00	60.00	L. 14,760.00
2	CORTE Y DESALOJO PARA CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M3	470.10	210.00	L. 98,721.00
3	SUM.CONFORMADO/COMPACTADO DE MAT. SELEC 15CMS	M3	268.85	525.00	L. 141,146.25
4	MURO DE MAMPOSTERIA	M3	74.24	1,980.00	L. 146,995.20
SUB TOTAL					L. 401,622.45
FUNDICIÓN DE CARPETA HIDRAULICA					
1	ENCOFRADO DE PAVIMENTO CON MADERA 2"X6"	ML	246.00	80.00	L. 19,680.00
2	SUM./INST. AS DE REF. EN JUNTAS DE CONST #1/2@50CMS	ML	590.00	45.00	L. 26,550.00
3	CONCRETO DE 280 KG/CM2 PARA LOSA	M2	1378.75	647.00	L. 892,051.25
4	BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CMS, VAR 3/8 @ 35 CMS	ML	390.00	305.00	L. 118,950.00
5	REDUCTORES DE VELOCIDAD	UNID	3.00	3,600.00	L. 10,800.00
6	CURADO DE LOSA CON ADITIVO P-1000	M2	1378.75	7.50	L. 10,340.63
SUB TOTAL					L. 1,078,371.88
OBRAS FINALES					
1	CORTE DE JUNTAS DE CONSTRUCCION @2.5M TRANSVERSAL	ML	442.50	20.00	L. 8,850.00
2	JUNTA ASFALTICA PARA LOSA (ESPESOR 15 CMS)	ML	700.00	28.00	L. 19,600.00
3	PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA SEÑALIZACION	M2	172.20	115.00	L. 19,803.00
4	ACERA/PISO DE CONCRETO SIMPLE 8 CM. FRENTE A MURO EXISTENTE	M2	31.80	570.00	L. 18,126.00
5	LIMPIEZA GENERAL DE CALLE	M2	1378.75	12.00	L. 16,545.00
SUB TOTAL					L. 82,924.00
MODULO DE GRADERIA					
1	EXCAVACIÓN TIPO 1 (MATERIAL COMÚN)	M3	5.00	115.00	L. 575.00
2	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	1.82	1,980.00	L. 3,603.60
3	CONCRETO DE 150 KG/CM PARA GRADAS PEATONALES	M3	1.70	3,310.00	L. 5,627.00
4	RELLENO Y COMP. CON MATERIAL DEL SITIO	M3	7.00	215.00	L. 1,505.00
5	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15 CM. REF.1 #3 @ 20,1#3@ 2HIL	M2	12.75	625.00	L. 7,968.75
6	PISO DE CONCRETO SIMPLE 8 CM. EN GRADAS	M2	4.15	570.00	L. 2,365.50
SUB TOTAL					L. 21,644.85
TOTAL DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO					L. 1,584,563.18



AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO					
RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO					
1	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELADO EN ALCANTARILLADO	ML	247.10	60.00	L. 14,826.00
2	EXCAVACIÓN TIPO I (MATERIAL COMÚN)	M3	71.10	115.00	L. 8,176.50
3	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA SUELO DURO	M3	83.40	155.00	L. 12,927.00
4	EXCAVACION MATERIAL TIPO III (CON COMPRESOR)	M3	35.00	350.00	L. 12,250.00
5	CAMA DE ARENA 5CMS/ MTERIAL CERNIDO	M3	8.50	650.00	L. 5,525.00
6	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC 6" RD-41	ML	247.00	285.00	L. 70,395.00
7	INSTALACIONES DE TUBERIA PVC DE 6" DR-41	ML	247.00	18.00	L. 4,446.00
8	RELLENO Y COMPACTADO CON MAT. DEL SITIO	M3	124.84	135.00	L. 16,853.40
9	RELLENO COMPAC. CON MATERIAL SELECTO IMPORT.	M3	56.23	525.00	L. 29,520.75
SUB TOTAL					L. 174,919.65
POZOS DE INSPECCION 1M-1.20M					
1	BASE PARA POZO EN ALCANTARILLADO. E=20CM A=2.25M2 VR#3/15CM A.S.I	UNID	7.00	3,135.00	L. 21,945.00
2	PARED DEL CILINDRO CON LADRILLO RAFON A TEZON EN POZO - ALCANTARILLADO	ML	7.80	3,140.00	L. 24,492.00
3	CONO PARA POZO DE ALCANTARILLADO H=0.40 LADRILLO RAFON A TESÓN.	UNID	7.00	1,256.00	L. 8,792.00
4	TAPADERA Y CASQUETE-POZO (INCL. APOYO) (185 KG)	UNID	7.00	2,870.00	L. 20,090.00
5	REPELLO (1:4) AFINADO INTERIOR (1:3) PARED CILINDRO	ML	4.80	1,586.00	L. 7,612.80
6	REPELLO EXTERIOR (1:4) Y AFINADO INTERIOR DEL CONO (1:3) H=0.40	UNID	7.00	556.00	L. 3,892.00
7	REPELLO EXTERIOR DEL CONO H=0.70 (1:3)	UNID	2.00	800.00	L. 1,600.00
8	MEDIA CAÑA BASE PARA POZO	UNID	7.00	200.00	L. 1,400.00
9	EXCAVACION CON RETROEXC. SUELO TIPO I	M3	55.42	115.00	L. 6,373.30
10	RELLENO Y COMPACTADO CON MAT. DEL SITIO	M3	38.25	235.00	L. 8,988.75
11	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) CON VOLQUETA	M3	22.31	115.00	L. 2,565.65
SUB TOTAL					L. 107,751.50
CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS					
1	CAJA DE REGISTRO AGUAS NEGRA 80X80X80CMS	UNID	17.00	2,150.00	L. 36,550.00
2	SUMINISTRO DE TUBERIA DE 4" PVC RD-41	ML	102.00	115.00	L. 11,730.00
3	INSTALACIONES DE TUBERIA PVC DE 4"	ML	102.00	10.00	L. 1,020.00
4	EXCAVACIÓN TIPO 1 (MATERIAL COMUN)	M3	39.27	115.00	L. 4,516.05
5	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	22.50	235.00	L. 5,287.50
6	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO IMPORTADO	M3	10.00	525.00	L. 5,250.00
7	SUM. E INST. DE YEE INYECTADA DE 6" X 4"	UNID	17.00	1,650.00	L. 28,050.00
8	CAMA DE ARENA SCM O MATERIAL CERNIDO	M3	3.57	700.00	L. 2,499.00
SUB TOTAL					L. 94,902.55
TOTAL DE AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO					L. 377,573.70
MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO					L. 1,962,136.88

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se obliga a suministrar La mano de Obra Calificada, No calificada, materiales y equipo necesario para el **PROYECTO "AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, TRINIDAD COPAN"**. El cual incluye:

-ACTIVIDADES CON ORDEN DE CAMBIO POSITIVAS

ORDEN DE CAMBIO AL PROYECTO: "AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, TRINIDAD COPAN"
Página 2 de 5





CANTIDADES DE OBRA SEGÚN MONTO INICIAL EJECUTADAS EN CAMPO						
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT		TOTAL
PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO						
PRELIMINARES						
1	TRAZADO Y MARCADO CON EQUIPO TOPOGRAFIA	ML	241.55	60.00	L	14,493.00
2	CORTE Y DESALOJO PARA CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M3	470.10	210.00	L	98,721.00
3	SUM.COFORMADO/COMPACTADO DE MAT, SELEC 15CMS	M3	268.85	525.00	L	141,146.25
4	MURO DE MAMPOSTERIA	M3	75.80	1980.00	L	150,084.00
SUB TOTAL						L 404,444.25
FUNDICION DE CARPETA HIDRAULICA						
1	ENCOFRADO DE PAVIMENTO CON MADERA 2"X6"	ML	241.55	80.00	L	19,324.00
2	SUM/INST. AS DE REF. EN JUNTAS DE CONST #1/2"@50CMS	ML	580.00	45.00	L	26,100.00
3	CONCRETO DE 280 KG/CM2 PARA LOSA	M2	959.15	647.00	L	620,570.05
4	BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CMS, VAR 3/8" @3S CMS	ML	482.10	305.00	L	147,040.50
5	CURADO DE LOSA CON ADITIVO P-1000	M2	959.15	7.50	L	7,193.63
SUB TOTAL						L 820,228.18
OBRAS FINALES						
1	CORTE DE JUNTAS DE CONSTRUCCION @2.5M TRANSVERSAL	ML	706.90	20.00	L	14,138.00
2	JUNTA ASFALTICA PARA LOSA (ESPESOR 15CMS)	ML	787.20	28.00	L	22,041.60
3	PINTURA DE ASLTO TRAFICO PARA SEÑALIZACION	M2	144.93	115.00	L	16,666.95
4	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA PARA ACERA DE CONCRETO PROFUNDIDAD=30CM	M3	24	1980.00	L	47,520.00
5	SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO PARA CONFORMACION Y COMPACTADO PARA ACERA	M2	431.55	25.00	L	10,788.75
6	ACERA DE CONCRETO E=15CM ANCHO=1.50M, ACABADO LISO Y GRAVINEADO (INTERCALADO)	M2	431.55	550.00	L	237,352.50
7	LIMPIEZA GENERAL DE CALLE	M2	1378.75	12.00	L	16,545.00
SUB TOTAL						L 365,052.80
TOTAL DE PAVIMENTACION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO						L 1,589,725.23
AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO						
RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO						
1	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELADO EN ALCANTARILLADO	ML	240.65	60.00	L	14,439.00
2	EXCAVACION TIPO 1 (MATERIAL COMUN)	M3	70.00	115.00	L	8,050.00
3	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA SUELO DURO	M3	81.22	115.00	L	9,340.30
4	EXCAVACION MATERIAL TIPO III (CON COMPRESOR)	M3	34.00	350.00	L	11,900.00
5	CAMA DE ARENA 5CMS/MATERIAL CERNIDO	M3	8.30	650.00	L	5,395.00
6	SUMINISTRO DE TIVERIA PVC 6" DR-41	ML	240.65	285.00	L	68,585.25
7	INSTALACIONES DE TUBERIA PVC DE 6" DR-41	ML	240.65	18.00	L	4,331.70
8	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	121.60	135.00	L	16,416.00
9	RELLENO COMPAC. CON MATERIAL SELECTO IMPORT.	M3	54.80	525.00	L	28,770.00
SUB TOTAL						L 167,227.25
POZOS DE INSPECCION 1 M-1.2 M						
1	BASE PARA POZO EN ALCANTARILLADO. E=20 CM A=2.25 M2 VR#3/15 CM A.S.	UNID	6.00	3135.00	L	18,810.00
2	PARED DEL CILINDRO CON LADRILLO RAFON A TEZON EN POZO- ALCANTARILLADO	ML	6.70	3140.00	L	21,038.00

ORDEN DE CAMBIO AL PROYECTO: "AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO,

TRINIDAD COPAN"

Página 3 de 5

PROFESIONALES DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA
PROCONSA
S. de R.L.



Municipalidad Trinidad, Copan 2018-2022



3	CONO PARA POZO DE ALCANTARILLADO H=0.40 LADRILLO RAFON A TESON	UNID	6.00	1256.00	L	7,536.00
4	TAPADERA Y CASQUETE- POZO (INCL.APOYO) (185KG)	UNID	6.00	2870.00	L	17,220.00
5	REPELLO (1:4) AFINADO INTERIOR (1:3) PARED CILINDRO	ML	4.10	1586.00	L	6,502.60
6	REPELLO EXTERIOR (1:4) Y AFINADO INTERIOR DEL COO (1:3) H=0.4	UNID	6.00	556.00	L	3,336.00
7	REPELLO EXTERIOR DEL CONO H=0.7 (1:3)	UNID	6.00	800.00	L	4,800.00
8	MEDIA CAÑA BASE PARA POZO	UNID	6.00	200.00	L	1,200.00
9	EXCAVACION CON RETROEXC. SUELO TIPO 1	M3	47.50	115.00	L	5,462.50
10	RELLENO Y COMPACTADO CON MAT. DEL SITIO	M3	32.78	235.00	L	7,703.30
11	ACARREO DE MATERIAL(DESPERDICIO) CON VOLQUETA	M3	22.31	115.00	L	2,565.65
SUB TOTAL					L	96,174.05
CAJAS DE REGISTRO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS						
1	CAJA DE REGISTRO AGUAS NEGRA 80X80X80 CMS	UNID	15.00	2150.00	L	32,250.00
2	SUMINISTRO DE TUBERIA DE 4" PVC DR-41	ML	102.00	115.00	L	11,730.00
3	INSTALACIONES DE TUBERIA PVC 4"	ML	102.00	10.00	L	1,020.00
4	EXCAVACION TIPO 1 (MATERIAL COMUN)	M3	34.65	115.00	L	3,984.75
5	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	22.50	235.00	L	5,287.50
6	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO IMPORTADO	M3	10.00	525.00	L	5,250.00
7	SUM. E INST.DE YEE INYECTADA DE 6"X 4"	UNID	17.00	1650.00	L	28,050.00
8	CAMA DE ARENA 5CMS/MATERIAL CERNIDO	M3	3.57	700.00	L	2,499.00
SUB TOTAL					L	90,071.25
TOTAL DE AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO					L	353,472.55
MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO ANTERIOR					L	1,943,197.78

-ACTIVIDADES OBRAS ADICIONALES

OBRAS ADICIONALES EN PARQUE VIDA MEJOR						
1	MURO DE MAMPOSTERIA EN CENTRO DE PARQUE DE VIDA MEJOR 6% PIEDRA Y 40% MORTERO	M3	4.73	1980.00	L	9,365.40
2	LEVANTAMIENTO DE MURO DE MAMPOSTERIA DE 50CM DE ALTO.	M3	3.86	1980.00	L	7,642.80
3	REPELLO Y PULIDO EN MUROS EN PARQUE DE VIDA MEJOR	M2	10	280.00	L	2,800.00
SUBTOTAL OBRAS ADICIONALES EN PARQUE VIDA MEJOR					L	19,808.20
RAMPA PARA DISCAPACITADOS PARA ACCESO A PARQUE DE VIDA MEJOR						
4	EXCAVACION PARA ZAPATA CORRIDA	M3	3	250	L	750.00
5	ZAPATA CORRIDA E=20CM ANCHO 50CM 3#3@20CM A/S	ML	15	700.00	L	10,500.00
6	CASTILLOS DE 15X15CM CONCRETO 3000 PSI 4#3 Y #2@20CM PARA RAMPA	ML	4.95	400.00	L	1,980.00
7	SOLERA SUPERIOR DE 15X15CM CONCRETO 3000 PSI 4#3 Y #2@20CM PARA RAMPA	ML	23.4	400.00	L	9,360.00
8	PARED DE BLOQUE DE 5" BASTONEADO VARILLA 3/8" Y FUNDIDO PARA RAMPA	M2	19.63	720.00	L	14,133.60
9	REPELLO EN PARED MORTERO 1:5 E=2.5CM PARA RAMPA	M2	9.63	160.00	L	1,540.80
10	PULIDO EN PARED PARA RAMPA	M2	9.63	120.00	L	1,155.60
11	RELLENO DE MATERIAL SLECTO PARA RAMPA	M3	26.1	350.00	L	9,135.00

ORDEN DE CAMBIO AL PROYECTO: "AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, TRINIDAD COPAN"



12	LOSA DE CONCRETO E=10CM CONCRETO 3000 PSI ACABADO GRAVINEADO	M2	34.8	650.00	L	22,620.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARANDAL METALICO DE TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 4"X4" Y 2"X1" CH.16 . INCLUYE PINTADO BASE CORROSTYL Y PINTURA FAST DRY.	ML	23.6	1400.00	L	33,040.00
SUBTOTAL EN RAMPA PARA DISCAPACITADOS					L	104,215.00
OBRAS ADICIONALES EN CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO						
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARANDAL METALICO DE TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 4"X4" Y 2"X1" CH.16 . INCLUYE PINTADO BASE CORROSTYL Y PINTURA FAST DRY.	ML	53.2	1400.00	L	74,480.00
15	PEDESTAL DE CONCRETO 3000PSI DE 30X25CM, INCLUYE REPELLO.	UNID	37	250.00	L	9,250.00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLEXI TUBO PARA LAMPARAS	UNID	3	875.00	L	2,625.00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS DECORATIVA DE POSTE 60W NEGRA; POSTE FABRICADO A MANO CON TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO DE 2"X2" CH.18 Y TUBO DE 2"X1" CH.18, PLATINA DE 1" PARA GANCHO DE DECORACION, PLACA DE FIJACION CON LAMINA LISA Y VARILLA 3/8". INCLUYE PINTURA CORROSTYL COLOR NEGRO.	UNID	37	2890.00	L	106,930.00
SUBTOTAL OBRAS ADICIONALES EN CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO					L	193,285.00
TOTAL DE OBRAS ADICIONALES EN CALLE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO					L	317,308.20
MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO FINAL CON OBRAS ADICIONALES					L	2,260,505.98

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO: El cual reza de la siguiente manera

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 88 /100 centavos (L. 1, 962,136.88), y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO: El cual reza de la siguiente manera

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Ambas partes convienen en que el monto total de LA ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO es por DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON 98/100 centavos (L. 2,260,505.98), y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL SE MANTIENEN CON VALOR Y EFECTO.

En fe de lo cual, firmamos la presente ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO en dos (02) Originales en el Municipio de Trinidad, Departamento de Copan a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

JESUS ORLANDO JIMENEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ING: ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS
REPRESENTANTE PROCONSA S DE RL



117-000055-0
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPAN
BARRIO TRINIDAD TRINIDAD COPAN
TELEFONO 9829-6430 Y 9875 4974
2641 0521

CHEQUE No. 79957089

LA ENTRADA, COPAN 01- Octubre-2021
Lugar y Fecha

Profesionales de la Construcción Asociados = 317,308.20=
Páguese a la orden de

Trescientos diecisiete mil trescientos ocho lps con 20/100 Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente
HONDURAS, C.A.



[Handwritten signature]
Firma(s)

⑆01117079⑆00111170000550⑆79957089



**ORDEN DE CAMBIO NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
PROYECTO : CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL EN LA ALDEA LA CUMBRE,
TRINIDAD COPAN.**

El proyecto es financiado por fondos municipales, y contrato los servicios de la empresa **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS S. DE R.L. (PROCONSA S. DE R.L.)**
Debido a imprevistos surgidos en la construcción de la obra y algunos cambios por criterios técnicos expuestos en detalles "**JUSTIFICACION TECNICA A LA ORDEN DE CAMBIO**" anexo a esta orden de cambio de contrato surgieron cambios en las actividades contratadas y aprobadas cada una de ellas por corporación Municipal en pleno del contrato de obra pública en cuestión, **EL CONTRATISTA Y LA MUNICIPALIDAD.** De mutuo acuerdo establecen cambiar lo siguiente:

-ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO

CENTRO COMUNAL DE LAS CUMBRES					
N°	DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	96.00	L 25.00	L 2,400.00
2	EXCAVACIÓN COMÚN	M3	20.00	L 180.00	L 3,600.00
3	EXCAVACIÓN TIPO I (SUELO SEMIDURO)	M3	5.00	L 200.00	L 1,000.00
4	ACARREO Y DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	35.00	L 100.00	L 3,500.00
5	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA, 0.40X0.70M, DOS=1:4	M3	30.00	L 1,980.00	L 59,400.00
6	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO 0.70X0.70X0.20M, #4@15CM, AMBOS SENTIDOS, DOS= 1:2:2	UNID	12.00	L 850.00	L 10,200.00
7	ZAPATA CORRIDA 0.40, E=0.20, #3@15CM LONG, #4@20CM TRANS, DOS=1:2:2	ML	16.00	L 450.00	L 7,200.00
8	COLUMNA 0.20X0.20M, 4 # 4, ANILLOS #3MM@0.15M, DOS= 1:2:2	ML	60.00	L 550.00	L 33,000.00
9	COLUMNA D=0.34M, 4#5,4#4, ZUNCHOS #3@0.15M, DOS= 1:2:2	ML	20.00	L 790.00	L 15,800.00
10	CASTILLO 0.15X0.15M, 4#3, ANILLOS #2@0.15M, DOS= 1:2:2	ML	40.00	L 390.00	L 15,600.00
11	JAMBA 0.10X0.15M, 2#3, ANILLOS #2@0.15M, DOS= 1:2:2, (PUERTAS ,VENTANAS)	ML	15.00	L 200.00	L 3,000.00
12	CARGADOR 0.10X0.15M, 2#3, #2@0.15M, DOS=1:2:2, (PUERTAS, VENTANAS)	ML	15.00	L 200.00	L 3,000.00
13	SOLERA INFERIOR, 0.20X0.20M, 4#4, ANILLOS #3MM@0.15M, DOS= 1:2:2	ML	96.00	L 500.00	L 48,000.00
14	SOLERA SUPERIOR, 0.20X0.20M, 4#3, ESTRIBOS #2 @0.15M, DOS= 1:2:2	ML	96.00	L 375.00	L 36,000.00
15	PICADO Y REPELLO EN COLUMNAS 0.20M	ML	80.00	L 50.00	L 4,000.00
16	TALLADO EN COLUMNAS CIRCULAR DE 0.34M	ML	20.00	L 60.00	L 1,200.00
17	FIRME CONCRETO SIMPLE E= 0.05M, DOS= 1:2:2 ,PARA PISO	M2	320.00	L 290.00	L 92,800.00
18	PISO CERÁMICA ANTIDERRAPANTE DE 50X50 CMS.	M2	290.00	L 490.00	L 142,100.00
19	MOLDURA DE CERÁMICA ANTIDERRAPANTE DE 10 CMS.	M2	90.00	L 440.00	L 39,600.00
20	CERÁMICA ANTIDERAPANTE ÁREA SANITARIA	M2	28.00	L 450.00	L 12,600.00
21	CERÁMICA EN PARED DE BAÑOS	M2	30.00	L 450.00	L 13,500.00
22	PORCELANATO DE 60 CMS. TOPE Y SALPICADERA CAFETERÍA	M2	15.00	L 480.00	L 7,200.00
23	ACERA DE E= 0.10 CM, ANCHO 60 CMS. DOS= 1:2:2	M2	50.00	L 400.00	L 20,000.00
24	PARED DE BLOQUE 6" SISADA	M2	250.00	L 520.00	L 130,000.00
25	PARED DE BLOQUE 4" PARED INTERIOR (DIVISIONES)SISADA	M2	90.00	L 400.00	L 36,000.00





Municipalidad Trinidad, Copan 2018-2022



26	JOIST CANALETA 2"X 6" DOBLE , CAL 21, REF. CANALETA 2"X4" PARTE CENTRAL	ML	70.00	L	750.00	L	52,500.00
27	CUBIERTA DE TECHO , ALUZINC INDUSTRIAL CAL. 24, CLAVADOR CANALETA 2"X4"	M2	380.00	L	400.00	L	152,000.00
28	LOSA DE 15 CMS. REF. #3 A.D CONCRETO 1:2:2 ACCESO PRINCIPAL	M2	13.20	L	1,550.00	L	20,460.00
29	TALLADO DECORATIVO EN LOSA DE ACCESO	ML	12.00	L	150.00	L	1,800.00
30	LOSA E=8 CMS. COCINETA CAFETERIA, ANCHO 60 CMS.	ML	20.00	L	687.00	L	13,740.00
31	SUM. E INST. PUERTA METÁLICA EXTERIOR, INC. CONTRAMARCO DE ANGULO DOBLE HOJA	UNID	2.00	L	4,500.00	L	9,000.00
32	SUM. E INST. PUERTA METÁLICA EXTERIOR, VESTÍBULO	UNID	1.00	L	4,000.00	L	4,000.00
33	SUM. E INST. PUERTA TERMOFORMADA INTERIOR, INC. CONTRAMARCO DE MADERA	UNID	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00
34	PUERTA CORREDIZA PARA AREAS SANITARIA 2X2 M P.V.C Y ALUMINIO	M2	8.00	L	1,400.00	L	11,200.00
35	VENTANAS CORREDIZAS DE ALTURA (0.80 X 2.00M) X 8 UNID, TIPO FRANCESA	M2	12.80	L	3,000.00	L	38,400.00
36	BALCONES EN VENTANAS	M2	14.00	L	1,800.00	L	25,200.00
37	PINTURA BASE (SOLO ELEMENTOS ESTRUCTURALES)	M2	150.00	L	50.00	L	7,500.00
38	PINTURA ACRÍLICA (SOLO ELEMENTOS ESTRUCTURALES)	M2	150.00	L	65.00	L	9,750.00
SUB-TOTAL						L	1,089,250.00
SISTEMA HIDROSANITARIO							
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	20.00	L	50.00	L	1,000.00
2	EXCAVACIÓN COMÚN PARA TUBERÍA	M3	3.00	L	200.00	L	600.00
3	SUM. E INST. DE TUBERÍA PVC DE 1/2", RD 26 (AGUA POTABLE)	ML	60.00	L	25.00	L	1,500.00
4	SUM. E INST. TUBERÍA PVC DE 2", RD 41 (AGUAS GRISES)	ML	24.00	L	50.00	L	1,200.00
5	SUM. E INST. TUBERÍA PVC DE 3", RD 41 (AGUAS NEGRAS)BAJANTES	ML	24.00	L	85.00	L	2,040.00
6	SUM. E INST. TUBERÍA PVC DE 4", RD 41 (AGUAS NEGRAS)	ML	60.00	L	100.00	L	6,000.00
7	SUM. E INS. SERVICIO SANITARIO BLANCO	UNID	6.00	L	2,800.00	L	16,800.00
8	SUM. E INST. LAVAMANOS	UNID	4.00	L	1,800.00	L	7,200.00
9	SUM. E INST. LAVATRASTO DE ALUMINIO	UNID	1.00	L	5,000.00	L	5,000.00
10	CAJA DE REGISTRO DE 0.70X0.70X0.80 M (AGUAS LLUVIAS)	UNID	2.00	L	1,500.00	L	3,000.00
11	PILA LAVANDERO 0.90 X 1 X 1.70 METROS	UNID	1.00	L	6,500.00	L	6,500.00
12	ACCESORIOS SISTEMA POTABLE (AGUA FRIA)	GLB	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00
TOTAL SISTEMA HIDROSANITARIO						L	53,840.00
MODULO SISTEMA ELECTRICO							
1	ACOMETIDA GENERAL TRIPLE CERO	ML	30.00	L	200.00	L	6,000.00
2	CENTRO DE CARGA DE 16 ESPACIOS, INCLUYE BREAKER	UNID	1.00	L	5,780.00	L	5,780.00
3	CIRCUITO DE FUERZA,CABLE #8, INC. POLIDUCTO Y PVC	ML	80.00	L	65.00	L	5,200.00
4	CIRCUITO DE FUERZA,CABLE #10, INC. POLIDUCTO Y PVC	ML	180.00	L	55.00	L	9,900.00
5	CIRCUITO DE ILUM,CABLE #12 ,INC. POLIDUCTO Y PVC	M.L	200.00	L	35.00	L	7,000.00



6	SUM. E INST. REFLECTOR DOBLE LUZ BLANCA AHORATIVA, INC. REFLECTOR	UNID	4.00	L 6,720.00	L 26,880.00
7	SUM. E INST. REFLECTOR SENSILLO LUZ BLANCA AHORATIVA, INC. REFLECTOR	UNID	6.00	L 5,250.00	L 31,500.00
8	SUM. E INST. LAMPARA DECORATIVA DE PARED	UNID	10.00	L 1,615.00	L 16,150.00
9	SUM. LAMPARAS DECORATIVA DE TECHO GRANDE	UNID	2.00	L 3,670.00	L 7,340.00
10	SUM. E INST. LUCES LED DE TECHO (ACCESO PRINCIPAL Y CAFETERIA)	UNID	17.00	L 540.00	L 9,180.00
11	SUM. E INST. ROSETA, INC. FOCO AHORRATIVO	UNID	6.00	L 360.00	L 2,160.00
12	INTERRUPTOR SENCILLO, INC. CAJA RECTANGULAR. 2X4"	UNID	2.00	L 455.00	L 910.00
13	INTERRUPTOR DOBLE, INC. RECTANGULAR. 2X4"	UNID	12.00	L 490.00	L 5,880.00
14	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO ,INC. CAJA RECTANGULAR. 2X4" (H:0.40M)	UNID	20.00	L 490.00	L 9,800.00
15	TOMA CORRIENTE DOBLE 220 AMP. ,INC. CAJA RECTANGULAR. 2X4" (H:0.40M)	UNID	2.00	L 550.00	L 1,100.00
16	POLO A TIERRA , VARILLA DE BRONCE	UNID	1.00	L 900.00	L 900.00
17	ACCESORIOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO	GLB	1.00	L 2,890.00	L 2,890.00
TOTAL SISTEMA ELECTRICO					L 148,570.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO SEGÚN CONTRATO					L 1,291,660.00

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se obliga a suministrar La mano de Obra Calificada, No calificada, materiales y equipo necesario para el PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL EN LA ALDEA LA CUMBRE, TRINIDAD COPAN". El cual incluye:

-ACTIVIDADES CON ORDEN DE CAMBIO POSITIVAS #26

CENTRO COMUNAL DE LAS CUMBRES					
N°	DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	96.00	L 25.00	L 2,400.00
2	EXCAVACIÓN COMÚN	M3	20.00	L 180.00	L 3,600.00
3	EXCAVACIÓN TIPO I (SUELO SEMIDURO)	M3	5.00	L 200.00	L 1,000.00
4	ACARREO Y DESALOJO DE MATERIAL EXCAVADO	M3	35.00	L 100.00	L 3,500.00
5	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA, 0.40X0.70M, DOS=1:4	M3	30.00	L 1,980.00	L 59,400.00
6	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO 0.70X0.70X0.20M, #4@15CM, AMBOS SENTIDOS, DOS= 1:2:2	UNID	12.00	L 850.00	L 10,200.00
7	ZAPATA CORRIDA 0.40, E=0.20, #3@15CM LONG, #4@20CM TRANS, DOS=1:2:2	ML	16.00	L 450.00	L 7,200.00
8	COLUMNA 0.20X0.20M, 4 # 4, ANILLOS #3MM@0.15M, DOS= 1:2:2	ML	60.00	L 550.00	L 33,000.00
9	COLUMNA D=0.34M, 4#5,4#4, ZUNCHOS #3@0.15M, DOS= 1:2:2	ML	20.00	L 790.00	L 15,800.00
10	CASTILLO 0.15X0.15M, 4#3, ANILLOS #2@0.15M, DOS= 1:2:2	ML	40.00	L 390.00	L 15,600.00
11	JAMBA 0.10X0.15M, 2#3, ANILLOS #2@0.15M, DOS= 1:2:2, (PUERTAS ,VENTANAS)	ML	15.00	L 200.00	L 3,000.00
12	CARGADOR 0.10X0.15M, 2#3, #2@0.15M, DOS=1:2:2, (PUERTAS, VENTANAS)	ML	15.00	L 200.00	L 3,000.00
13	SOLERA INFERIOR, 0.20X0.20M, 4#4, ANILLOS #3MM@0.15M, DOS= 1:2:2	ML	96.00	L 500.00	L 48,000.00
14	SOLERA SUPERIOR, 0.20X0.20M, 4#3, ESTRIBOS #2 @0.15M, DOS= 1:2:2	ML	96.00	L 375.00	L 36,000.00



Municipalidad Trinidad, Copan 2018-2022



15	PICADO Y REPELLO EN COLUMNAS 0.20M	ML	80.00	L	50.00	L	4,000.00
16	TALLADO EN COLUMNAS CIRCULAR DE 0.34M	ML	20.00	L	60.00	L	1,200.00
17	FIRME CONCRETO SIMPLE E= 0.05M, DOS= 1:2:2, PARA PISO	M2	320.00	L	290.00	L	92,800.00
18	PISO CERÁMICA ANTIDERRAPANTE DE 50X50 CMS.	M2	290.00	L	490.00	L	142,100.00
19	MOLDURA DE CERÁMICA ANTIDERRAPANTE DE 10 CMS.	M2	90.00	L	440.00	L	39,600.00
20	CERÁMICA ANTIDERRAPANTE ÁREA SANITARIA	M2	28.00	L	450.00	L	12,600.00
21	CERÁMICA EN PARED DE BAÑOS	M2	30.00	L	450.00	L	13,500.00
22	PORCELANATO DE 60 CMS. TOPE Y SALPICADERA CAFETERÍA	M2	15.00	L	480.00	L	7,200.00
23	ACERA DE E= 0.10 CM, ANCHO 60 CMS. DOS= 1:2:2	M2	50.00	L	400.00	L	20,000.00
24	PARED DE BLOQUE 6" SISADA	M2	250.00	L	520.00	L	130,000.00
25	PARED DE BLOQUE 4" PARED INTERIOR (DIVISIONES) SISADA	M2	90.00	L	400.00	L	36,000.00
26	JOIST CANALETA 2"X 6" DOBLE, CAL 21, REF. CANALETA 2"X4" PARTE CENTRAL	ML	70.00	L	1,508.56	L	105,599.52
27	CUBIERTA DE TECHO, ALUZINC INDUSTRIAL CAL. 24, CLAVADOR CANALETA 2"X4"	M2	380.00	L	400.00	L	152,000.00
28	LOSA DE 15 CMS. REF. #3 A.D CONCRETO 1:2:2 ACCESO PRINCIPAL	M2	13.20	L	1,550.00	L	20,460.00
29	TALLADO DECORATIVO EN LOSA DE ACCESO	ML	12.00	L	150.00	L	1,800.00
30	LOSA E=8 CMS. COCINETA CAFETERIA, ANCHO 60 CMS.	ML	20.00	L	687.00	L	13,740.00
31	SUM. E INST. PUERTA METÁLICA EXTERIOR, INC. CONTRAMARCO DE ANGULO DOBLE HOJA	UNID	2.00	L	4,500.00	L	9,000.00
32	SUM. E INST. PUERTA METÁLICA EXTERIOR, VESTÍBULO	UNID	1.00	L	4,000.00	L	4,000.00
33	SUM. E INST. PUERTA TERMOFORMADA INTERIOR, INC. CONTRAMARCO DE MADERA	UNID	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00
34	PUERTA CORREDIZA PARA AREAS SANITARIA 2X2 M P.V.C Y ALUMINIO	M2	8.00	L	1,400.00	L	11,200.00
35	VENTANAS CORREDIZAS DE ALTURA (0.80 X 2.00M) X 8 UNID, TIPO FRANCESA	M2	12.80	L	3,000.00	L	38,400.00
36	BALCONES EN VENTANAS	M2	14.00	L	1,800.00	L	25,200.00
37	PINTURA BASE (SOLO ELEMENTOS ESTRUCTURALES)	M2	150.00	L	50.00	L	7,500.00
38	PINTURA ACRÍLICA (SOLO ELEMENTOS ESTRUCTURALES)	M2	150.00	L	65.00	L	9,750.00
SUB-TOTAL							L 1,142,349.52
SISTEMA HIDROSANITARIO							
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	20.00	L	50.00	L	1,000.00
2	EXCAVACIÓN COMÚN PARA TUBERÍA	M3	3.00	L	200.00	L	600.00
3	SUM. E INST. DE TUBERÍA PVC DE 1/2", RD 26 (AGUA POTABLE)	ML	60.00	L	25.00	L	1,500.00
4	SUM. E INST. TUBERÍA PVC DE 2", RD 41 (AGUAS GRISES)	ML	24.00	L	50.00	L	1,200.00
5	SUM. E INST. TUBERÍA PVC DE 3", RD 41 (AGUAS NEGRAS)BAJANTES	ML	24.00	L	85.00	L	2,040.00
6	SUM. E INST. TUBERÍA PVC DE 4", RD 41 (AGUAS NEGRAS)	ML	60.00	L	100.00	L	6,000.00
7	SUM. E INST. SERVICIO SANITARIO BLANCO	UNID	6.00	L	2,800.00	L	16,800.00
8	SUM. E INST. LAVAMANOS	UNID	4.00	L	1,800.00	L	7,200.00
9	SUM. E INST. LAVATRASTO DE ALUMINIO	UNID	1.00	L	5,000.00	L	5,000.00
10	CAJA DE REGISTRO DE 0.70X0.70X0.80 M (AGUAS LLUVIAS)	UNID	2.00	L	1,500.00	L	3,000.00
11	PILA LAVANDERO 0.90 X 1 X 1.70 METROS	UNID	1.00	L	6,500.00	L	6,500.00
12	ACCESORIOS SISTEMA POTABLE (AGUA FRIA)	GLB	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00



Municipalidad Trinidad, Copan 2018-2022



TOTAL SISTEMA HIDROSANITARIO					L	53,840.00
MODULO SISTEMA ELECTRICO						
1	ACOMETIDA GENERAL TRIPLE CERO	ML	30.00	L	200.00	L 6,000.00
2	CENTRO DE CARGA DE 16 ESPACIOS, INCLUYE BREAKER	UNID	1.00	L	5,780.00	L 5,780.00
3	CIRCUITO DE FUERZA, CABLE #8, INC. POLIDUCTO Y PVC	ML	80.00	L	65.00	L 5,200.00
4	CIRCUITO DE FUERZA, CABLE #10, INC. POLIDUCTO Y PVC	ML	180.00	L	55.00	L 9,900.00
5	CIRCUITO DE ILUM, CABLE #12, INC. POLIDUCTO Y PVC	M.L	200.00	L	35.00	L 7,000.00
6	SUM. E INST. REFLECTOR DOBLE LUZ BLANCA AHORATIVA, INC. REFLECTOR	UNID	4.00	L	6,720.00	L 26,880.00
7	SUM. E INST. REFLECTOR SENSILLO LUZ BLANCA AHORATIVA, INC. REFLECTOR	UNID	6.00	L	5,250.00	L 31,500.00
8	SUM. E INST. LAMPARA DECORATIVA DE PARED	UNID	10.00	L	1,615.00	L 16,150.00
9	SUM. LAMPARAS DECORATIVA DE TECHO GRANDE	UNID	2.00	L	3,670.00	L 7,340.00
10	SUM. E INST. LUCES LED DE TECHO (ACCESO PRINCIPAL Y CAFETERIA)	UNID	17.00	L	540.00	L 9,180.00
11	SUM. E INST. ROSETA, INC. FOCO AHORRATIVO	UNID	6.00	L	360.00	L 2,160.00
12	INTERRUPTOR SENCILLO, INC. CAJA RECTANGULAR. 2X4"	UNID	2.00	L	455.00	L 910.00
13	INTERRUPTOR DOBLE, INC. RECTANGULAR. 2X4"	UNID	12.00	L	490.00	L 5,880.00
14	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO, INC. CAJA RECTANGULAR. 2X4" (H:0.40M)	UNID	20.00	L	490.00	L 9,800.00
15	TOMA CORRIENTE DOBLE 220 AMP., INC. CAJA RECTANGULAR. 2X4" (H:0.40M)	UNID	2.00	L	550.00	L 1,100.00
16	POLO A TIERRA, VARILLA DE BRONCE	UNID	1.00	L	900.00	L 900.00
17	ACCESORIOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO	GLB	1.00	L	2,890.00	L 2,890.00
TOTAL SISTEMA ELECTRICO					L	148,570.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO CON ORDEN DE CAMBIO					L	1,344,759.52

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO: El cual reza de la siguiente manera
CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Ambas partes convienen en que el MONTO TOTAL DEL CONTRATO es por UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 00 /100 CENTAVOS (L. 1,291,660.00), y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO: El cual reza de la siguiente manera
CLAUSULA V: MONTO DE LA ORDEN DE CAMBIO Ambas partes convienen en que el MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO es por UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 52/100 centavos (L. 1,344,759.52), y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL SE MANTIENEN CON VALOR Y EFECTO.

En fe de lo cual, firmamos la presente ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO en dos (02) Originales en el Municipio de Trinidad, Departamento de Copan a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

JESUS ORLANDO JIMENEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ING: ÁNGEL DAGOBERTO REYES VARGAS
REPRESENTANTE- PROCONSA S DE RL

11-117-000055-0
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPAN
BAJEO TRINIDAD TRINIDAD COPAN
TELEFONO 9829-6430 Y 9875 4974
2541 0521

CHEQUE No. 79957090

LA ENTRADA, COPAN 01- Octubre - 2021
Lugar y Fecha

Profesionales de la Construcción Asociados L = 53,099.52 =
Páguese a la orden de

Cincuenta y tres mil noventa y nueve le⁵² con ⁵²/100 Lempiras
Cantidad en letras



[Handwritten signature]
Firma(s)

 Banco de Occidente,
HONDURAS, C.A.

090599705000070000550#79957090

100 Occidente y Asociados, S.A. 01-01-21



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PROYECTO
“MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO ELECTRIFICACION DE
CANCHA DE FUTBOL, EN LA ALDEA LA CUMBRE, TRINIDAD COPAN.

Nosotros, **Jesús Orlando Jiménez Hernández**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Trinidad, Copán con Identidad No. **0423 – 1969 – 00027** actuando en carácter de Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del año dos mil diez y siete, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte comparece **HECTOR SADY CALLES RIVAS**, mayor de edad, Unión Libre, vecino del Municipio de Trinidad Copan, residente en la comunidad de San Juan Planes, con Identidad No. **0422 – 1980 – 00119** quien en adelante se denominará **“EL CONTRATADO”**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** en aras de mejorar el estado situacional de las canchas de futbol se considera necesario realizar las actividades: **Incado de cuatro postes de 40 pie, Incado de tres postes de 30 pie, Instalación de un Transformador de 37.5 KVA, Instalacion de alambre secundario, Instalacion de cuatro lamparas de canasta, Instalacion de 12 Luminarias y sus respectivos crucetas y cableado, Instalacion de un panel para controlar las lamparas tipo estadio, una base con su respectiv bajada y energizacion del proyecto en la Aldea La Cumbre, Trinidad Copan** el cual será financiado con fondos propios de la Municipalidad de Trinidad, Copán, requieren de los servicios de **“EL CONTRATADO”** para desarrollar las actividades para mejoramiento de la Cancha de Futbol en el sitio de ejecución del proyecto arriba mencionado.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios a partir del 25 de agosto al 25 de septiembre del año 2021 quien iniciarán sus actividades a partir de la emisión de la Orden de Inicio teniendo una duración de 30 días calendario.

CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LOS CONTRATANTES: 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula sexta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO: a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo nocturno y fines de semana, las actividades se describen a continuación: a) : **Incado de cuatro postes de 40 pie, Incado de tres postes de 30 pie, Instalación de un Transformador de 37.5 KVA, Instalacion de alambre secundario, Instalacion de cuatro lamparas de canasta, Instalacion de 12 Luminarias y sus respectivos crucetas y cableado, Instalacion de un panel para controlar las lamparas tipo estadio, una base con su respectiv bajada y energizacion del proyecto en la Aldea La Cumbre, Trinidad Copan**, en el sitio de ejecución de la actividad de personas que no estén autorizadas g) Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**, h) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**, i) **EL CONTRATADO** tendrá su sede de trabajo en Trinidad, Copán.
CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: A) El monto de este contrato se ha



estimado en Cuarenticuatro Mil Lempiras Exactos (L. 44,000.00) por los servicios prestados : Incado de cuatro postes de 40 pie, Incado de tres postes de 30 pie, Instalación de un Transformador de 37.5 KVA, Instalacion de alambre secundario, Instalacion de cuatro lamparas de canasta, Instalacion de 12 Luminarias y sus respectivos crucetas y cableado, Instalacion de un panel para controlar las lamparas tipo estadio, una base con su respectiv bajada y energizacion del proyecto en la Aldea La Cumbre, Trinidad Copan finalizar la actividad el cual será emitido a nombre de **EL CONTRATADO**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B) Retenciones del Contrato: al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el **12.5%**, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2020 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de JULIO de 2020.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE: El monto total de este contrato se hará efectivo en un solo pago el cual se hará efectivo contra la entrega de informe final emitido por el contratado de la actividad y emitida el Acta de Recepción Final respectiva.

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUESTOS SOBRE VENTAS: es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente contrato de servicios de construcción está exento del pago del 15% de impuestos sobre la venta conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuestos Sobre Ventas, contenido en el artículo 15 numeral d) referida a los **Servicios de Construcción**. (Reformado por Decreto) 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Publica, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievacion) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta N° 33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional.

CLAUSULA NOVENA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula sexta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas, d) Vencimiento de la fecha de



duración del presente contrato.

CLAUSULA UNDECIMA: ACEPTACIÓN: EL CONTRATADO en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Trinidad, Departamento de Copan.

En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de servicios, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en el Municipio de Trinidad, Copan, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.

Agr. Jesús Orlando Jiménez H.
Alcalde Municipal

Hector Sady calles
Héctor Sady Miranda Ramírez
Contratado



ORDEN INICIO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PROYECTO "MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL, EN LA ALDEA LA CUMBRE, TRINIDAD COPAN

Señor
Jesús Orlando Jiménez Hernández
Trinidad, Copán

Por medio de la presente se le instruye oficialmente para que dé inicio a la obra especificada en el CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO "MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL, EN LA ALDEA LA CUMBRE, TRINIDAD COPAN" Firmado el día Veinticinco de septiembre del año dos mil veinte y uno.

A partir de la fecha se cuenta como fecha máxima hasta el día Doce (12) de septiembre del año 2021, tiempo establecido para la conclusión de los trabajos especificados en la cláusula cuarta del contrato.

Trinidad, Copán, Veinticinco de agosto del año dos mil veinte y uno.

Atentamente,

Agr. Jesús Orlando Jiménez Hernández
Alcalde Municipal
Trinidad, Copán

Cotización mano de obra

Permítase cotizar la Mano de Obra para la Instalación de Adendum de Luz Eléctrica en La Cumbre, Trinidad Copan, propiamente en cancha de Fútbol y calle que conduce al mismo, el cual consiste en: Incado de 4 postes de 40 pie, Incado de tres postes de 30 pie, Instalación de un transformador de 37.5 kva, Instalación de alambre secundario, Instalación de 4 lámparas de canasta. Instalación de 12 luminarias tipo estadio y sus respectivos crucetas y cableado, instalación de, un panel para controlar las lámparas tipo estadio. Una base, con su respectiva bajada y energización, del proyecto.

Nombre Completo: Hector Sady Calles

Número de Identidad: 0422198000779 RTN

Número de Teléfono: 33716565 Solvencia Municipal N#

Mano de Obra Calificada 17,000

Mano de Obra no Calificada: 17,000

Total: 44,000

NOTA: Las Herramientas de trabajo serán proporcionadas por el constructor de la obra.

La municipalidad proporcionara los materiales de electrificación.

Se deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta o en su defecto se le deducirá el 12.5%.

Cualquier consulta sobre proyecto contactarse al N° 9708 - 6889

Hector Sady Calles
Firma de Contratista



Huella

Cotización mano de obra

Permitase cotizar la Mano de Obra para la **Instalación de Adendum de Luz Eléctrica en La Cumbre, Trinidad Copan**, propiamente en cancha de Futbol y calle que conduce al mismo, el cual consiste en: Incado de 4 postes de 40 pie, Incado de tres postes de 30 pie, Instalación de un transformador de 37.5 kva, Instalación de alambre secundario, Instalación de 4 lámparas de canasta. Instalación de 12 luminarias tipo estadio y sus respectivos crucetas y cableado, instalación de, un panel para controlar las lámparas tipo estadio. Una base, con su respectiva bajada y energización, del proyecto.

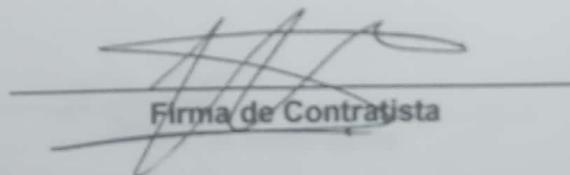
Nombre Completo: Sadi Miranda Ramirez
Número de Identidad: 0417-1987-00201 RTN 04171987002015
Número de Teléfono: 98229638 Solvencia Municipal N# _____
Mano de Obra Calificada 22,500
Mano de Obra no Calificada: 22,500
Total: 45,000.-

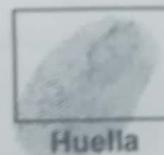
NOTA: Las Herramientas de trabajo serán proporcionadas por el constructor de la obra.

La municipalidad proporcionara los materiales de electrificación.

Se deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta o en su defecto se le deducirá el 12.5%.

Cualquier consulta sobre proyecto contactarse al N° 9708 - 6889


Firma de Contratista



Cotización mano de obra

Permitase cotizar la Mano de Obra para la **Instalación de Adendum de Luz Eléctrica en La Cumbre, Trinidad Copan**, propiamente en cancha de Futbol y calle que conduce al mismo, el cual consiste en: Incado de 4 postes de 40 pie, Incado de tres postes de 30 pie, Instalación de un transformador de 37.5 kva, Instalación de alambre secundario, Instalación de 4 lámparas de canasta. Instalación de 12 luminarias tipo estadio y sus respectivos crucetas y cableado, instalación de, un panel para controlar las lámparas tipo estadio. Una base, con su respectiva bajada y energización, del proyecto.

Nombre Completo: Dionis - H. Raudales
Número de Identidad: 0801-1960-05510 RTN 0801-1960-055107
Número de Teléfono: 9708-0047 Solvencia Municipal N# _____
Mano de Obra Calificada 19.000
Mano de Obra no Calificada: 19.000
Total: 2. 56.000

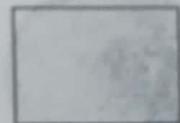
NOTA: Las Herramientas de trabajo serán proporcionadas por el constructor de la obra.

La municipalidad proporcionara los materiales de electrificación.

Se deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta o en su defecto se le deducirá el 12.5%.

Cualquier consulta sobre proyecto contactarse al N° 9708 - 6889

Dionis
Firma de Contratista



Huella

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

HECTOR SADY / CALLES RIVAS



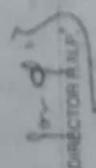
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :08 JUNIO 1980
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :29 AGOSTO 2013

0422-1980-00119



30304375-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0422

HECTOR SADY / CALLES RIVAS

0422-1980-00119

República de Honduras

Municipalidad de
Trinidad, Copán



VALIDO HASTA: April 2022

[Handwritten signature]

Firma y Sello del Alcalde

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPAL
El Suscrito HACE CONSTAR, Que el Contribuyente:

Hector Sady Calles Rivas

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende la constancia de pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 d. 2 del mes de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 007183

Trinidad Copán 7-02-2021

Lugar y fecha

CHEQUE No. 79957113

117-000053-0
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPAN
BARRIO TRINIDAD TRINIDAD COPAN
TELEFONO 9829-6430 Y 9875 4974
2641 0521

LA ENTRADA, COPAN 15- Octubre - 2021
Lugar y Fecha

Hector Sady Calles Rivas L = 38,500.00.-

Páguese a la orden de

Trenta y ocho mil quinientos Lps Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
HONDURAS, C.A.



[Handwritten signature]
Firma(s)

01117079001117000055079957113

Banco de Occidente, S.A. HONDURAS, C.A.



PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS S. de R.L.

PROCONSA

R.T.N.: 04019018046852 Tel: 9880-4530
E-mail: proconsasrc@gmail.com

Col. Centenario, a 50 metros de Parque El Cerrito, Santa Rosa de Copán, Honduras, C. A.

R.T.N.: 0422 9996 039971
Registro S.A.G.:
Orden de Compra Exenta:

FACTURA

Cliente: Municipalidad Trinidad Copan

Dirección: Barrio Trinidad

Const. Reg. Exonerado:

CAI: 78C469-A228CA-9A49BC-A22FFB-40C18B-F1 Fecha Límite de Emisión: 16/12/2021 Fecha de Recepción: 16/12/2020

SOLERA 15X20 4NU3 Y NU3MM @

M L

60.00

L

400.00

L

24,000.00

Cant.	Descripción	P. Unit.	Desc. y Rebajas	Exenta	Gravada
	Pago del 40% del proyecto "Construcción de cocina-comedor y bodega en la escuela Cruz Alberto Madrid, Trinidad Copán"			466,264	56
	— — — ULTIMA LINEA — — —				

Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909 C. N° 9231-19-10500-135 Telefax. 2662-0198
RANGO AUTORIZADO 1T, 1C, Az. DEL 000-001-01-00000151 AL 000-001-01-00000200 E. 18/12/2020
Original Blanca: Cliente; Copia Azul: Emisor

CONDICIONES DE PAGO:

Crédito días Contado

Firma

Cantidad en Letras (Lempiras): Cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 56/100

Rebajas y Descuentos L.		
Importe Exonerado L.		
Importe Exento L.		
Importe Gravado 15% L.		
Importe Gravado 18% L.		
15% I. S. V. L.		
18% I. S. V. L.		
TOTAL A PAGAR L.	466,264	56

La Factura es Beneficio de Todos "EXUALA"



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COCINA-COMEDOR Y BODEGA EN ESCUELA
CRUZ ALBERTO MADRID, TRINIDAD COPAN"

Nosotros **JESUS ORLANDO JIMENEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, Soltero, Perito Mercantil y Contador Público con Número de Identidad No. **0422196900027**, nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Trinidad, Departamento de Copan, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y La empresa contratista **PROCONSA DE S DE R L. (PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS)** con número de RTN. 04019018046852 con oficinas en Santa Rosa de Copan en colonia centenario 2da calle, 2da ave, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, representada por el **ING. ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS**, mayor de edad, Soltero, con número de identidad **1302-1988-00013** y numero de **CICH 5777**, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. 2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de TRINIDAD COPAN. 3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del Proyecto: **PROYECTO "CONSTRUCCION DE COCINA-COMEDOR Y BODEGA EN ESCUELA CRUZ ALBERTO MADRID, TRINIDAD COPAN"**

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se obliga a suministrar La mano de Obra Calificada, No calificada, materiales y equipo necesario para el **PROYECTO "CONSTRUCCION DE COCINA-COMEDOR Y BODEGA EN ESCUELA CRUZ ALBERTO MADRID, TRINIDAD COPAN"**. El cual incluye:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
PRELIMINARES				
REMOCION Y CARGA DE MATERIAL CON RETROEXCAV	M3	56.25	L 110.00	L 6,187.50
TRAZADO Y MARCADO	ML	60.00	L 35.00	L 2,100.00
CIMENTACIONES				
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	24.20	L 120.00	L 2,904.00
CIMENTACION MAMPOSTERIA, CAMA ARENA E=5CM,MO	M3	23.20	L 1,800.00	L 41,760.00
ZAPATA AISLADA 0.60 X 0.60, E=0.20 , 8 NÚ4, A.S.	UNID	11.00	L 1,150.00	L 12,650.00
SOLERA 15X20 4NÚ3 Y NÚ3MM @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	60.00	L 400.00	L 24,000.00
RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARR	M3	20.00	L 300.00	L 6,000.00
ESTRUCTURAS				
COLUMNA 20X20 4#4 #3@15 CONC. 1:2:3	ML	38.50	L 450.00	L 17,325.00
CASTILLO 15X15 4 NÚ3 Y NO. 3 @ 15 CONCRETO 1:2:2	M.L.	31.50	L 380.00	L 11,970.00
CARGADOR DE 10X15 2#3;#2 @ 0.15 CONCRETO 1:2:2	M2	46.00	L 200.00	L 9,200.00
JAMBA VERTICAL 15X10, 2#3 Y #2 @ 20, CONCRETO 1:2:	ML	59.50	L 200.00	L 11,900.00
SOLERA 15 X 15 4 NÚ3, NÚ3 @ 15 CONCRETO 1:2:2	M.L.	60.00	L 380.00	L 22,800.00
PAREDES				



Municipalidad Trinidad, Copan 2018-2022



PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15 CM.	M2	170.00	L	500.00	L	85,000.00
REPELLO Y PULIDO DE PAREDES E=2 CM MORTERO DE	M2	340.00	L	190.00	L	64,600.00
PINTURA ACRILICA PROPORCION 1:1 AREA PEQUEÑA	M2	340.00	L	80.00	L	27,200.00
PISOS Y ACABADOS						
PISO DE PORCELANATO	M2	150.00	L	580.00	L	87,000.00
FIRME DE CONCRETO 5 CMS	M2	150.00	L	380.00	L	57,000.00
MOLDURA PARA PISO DE PORCELANATO	ML	120.00	L	115.00	L	13,800.00
TECHOS						
LOSA CONCRETO E=14 CMS NÚ4 @20 A.S Y #5 @80 EN	M2	179.34	L	1,400.00	L	251,076.00
IMPERMEABILIZACION (APL / BROCHA,)	M2	179.34	L	100.00	L	17,934.00
REPELLO Y CONFITEADO DE LOSA	M2	150.00	L	220.00	L	33,000.00
ENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR	M2	179.34	L	309.00	L	55,416.06
PUERTAS Y VENTANAS						
PUERTA P1 VIDRIO 2.0 M X 2.04 M	UND	1.00	L	11,717.35	L	11,717.35
PUERTA P2 TABLERO 0.90 X 2.04 M	UND	3.00	L	3,500.00	L	10,500.00
PUERTA P3 TABLERO 0.80 M X 2.04 M	UND	1.00	L	3,200.00	L	3,200.00
VENTANA V1 1.20M X 1.20M	UND	9.00	L	4,800.00	L	43,200.00
VENTANA V5 0.6M X 0.4 M	UND	1.00	L	2,500.00	L	2,500.00
VENTANAL AREA= 8.95 M2	UND	1.00	L	20,000.00	L	20,000.00
INSTALACION SANITARIA						
CAJA DE REGISTRO DE 65X65X65	UNID	4.00	L	2,000.00	L	8,000.00
INSTALACION DE TUBERIA PVC ½"	ML	40.00	L	10.00	L	400.00
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-13.5	ML	40.00	L	10.00	L	400.00
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	ML	40.00	L	15.00	L	600.00
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	ML	40.00	L	156.00	L	6,240.00
INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	ML	20.00	L	12.00	L	240.00
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	ML	20.00	L	62.50	L	1,250.00
SUM. E INST. SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)	UND	1.00	L	5,500.00	L	5,500.00
SUM. E INST. DE LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS)	UNID	3.00	L	1,700.00	L	5,100.00
CONSTRUCCION DE MUEBLE PARA LAVATRASTOS	UND	2.00	L	7,000.00	L	14,000.00
ACCESORIOS SISTEMA SANITARIO	GL	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00
INSTALACION ELECTRICA						
CENTRO DE CARGA DE 42 ESPACIOS	UND	1.00	L	18,835.00	L	18,835.00
CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP., POLIDUCTO Ø	ML	300.00	L	71.00	L	21,300.00
CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP. POLIDUCTO Ø	ML	300.00	L	58.00	L	17,400.00
TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	20.00	L	220.00	L	4,400.00
SUM. E INST. DE LAMPARA INCANDESCENTE	UNIDA	7.00	L	850.00	L	5,950.00
SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTANGUL	UND	2.00	L	2,200.00	L	4,400.00



Municipalidad Trinidad, Copan 2018-2022



SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTANGUL	UND	4.00	L 2,200.00	L 8,800.00
INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	3.00	L 266.00	L 798.00
INTERRUPTOR DOBLE	UND	2.00	L 150.00	L 300.00
INTERRUPTOR TRIPLE EMPOTRADO (SUM/INST)	UND	1.00	L 576.00	L 576.00
ACCESORIOS	GL	1.00	L 3,000.00	L 3,000.00
MODULO DE GRADAS				
EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	0.25	L 110.00	L 27.50
ZAPATA CORRIDA 0.40, E=0.20 , 3 NÚ3, NÚ 3 @ 30 CMS	M.L.	1.20	L 1,500.00	L 1,800.00
SOLERA 15 X 15 4 NÚ3, NÚ3 @ 15 CONCRETO 1:2:2	M.L.	7.00	L 400.00	L 2,800.00
ENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR	M2	7.00	L 315.00	L 2,205.00
FUNDICION DE ALMA Y GRADERIAS VARILLA 1/2" @ 0.15	M3	7.00	L 2,200.00	L 15,400.00
BARANDAL TUBO INDUSTRIAL 1/1/2"X1/1/2"	ML	61.00	L 1,000.00	L 61,000.00
TOTAL				L 1,165,661.41

CLAUSULA III: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como contratista independiente y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Contrato de Obra Pública.

CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO (120)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por **UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 41 /100 CENTAVOS (L. 1, 165,661.41)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

CLAUSULA VI: FORMA DE CANCELACIÓN

El monto descrito en la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma **CON UN ANTICIPO DEL 20%** siendo **doscientos treinta y tres mil ciento treinta y dos lempiras con 28/10 centavos (L. 233,132.28)** Y SEGUN LA EJECUCION DEL PROYECTO Y ESTIMACIONES DE PAGO, siendo ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto.

CLAUSULA VII: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se le hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas.



CLAUSULA VIII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: EL CONTRATADO se obliga a prestar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de Contrato.
- b) Cualquier suplemento de este contrato.
- c) Las Garantías exigidas por la Ley de Contratación del Estado.
- d) Cotización presentada por EL CONTRATADO.
- e) Presupuesto Base del Proyecto.
- f) Planos, detalles del Proyecto y especificaciones técnicas
- g) Copia de N° de Identidad y RTN de cada cotizante.
- h) Ordenes de Cambio.
- i) Adendums.
- j) Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- k) Pliegos y documentos de licitación

En caso de haber discrepancia en este contrato y los demás documentos que forman parte de él, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más documentos, primará lo previsto en el documento específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA IX: SUPERVISION DEL PROYECTO: a. LA MUNICIPALIDAD supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista, b. LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA X: SEGURIDAD DEL PERSONAL: El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato. Será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuará reconocimiento alguno por pagos de terceros.

CLAUSULA XI: PERSONAL: El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA X: MULTAS:** El contratista deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio (la fecha de firma del presente contrato); por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 38/100 (L. 4,196.38) equivalentes al 0.36% del monto del contrato según lo indica la Ley de Contratación del Estado, deducibles del pago. El contratista estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa la cantidad de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 38/100 (L. 4,196.38) equivalentes al 0.36% del monto Total del contrato, siempre y cuando la causa del retraso sea imputable al contratista.

CLAUSULA XII: EQUIPO: Si el proyecto lo requiere El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a LA MUNICIPALIDAD un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. El equipo que a juicio de LA MUNICIPALIDAD no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que EL CONTRATANTE lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la comunicación.

CLAUSULA XIII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios,



inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XIV: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del **CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. Para que el **CONTRATISTA** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA XV: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: El Contratista está obligado a considerar en sus precios unitarios, que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideará la forma de darle uso aunque sea en forma parcial. Para su conveniencia, el Contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución, previa aprobación del Supervisor y **LA MUNICIPALIDAD**. El Contratista está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por **LA MUNICIPALIDAD** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLAUSULA XVI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **LA MUNICIPALIDAD** a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XVII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b.) Si el Contratista es declarado en quiebra.) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d.) Si dentro del plazo que **LA MUNICIPALIDAD** le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. f.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g.) Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. 2. Cuando el Contratista incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA MUNICIPALIDAD** concederá al Contratista y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA MUNICIPALIDAD** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma



Municipalidad Trinidad, Copan 2018-2022



siguiente: Rescindir el Contrato. 3. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **LA MUNICIPALIDAD** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones o pagos, por un plazo de quince (15) días o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA MUNICIPALIDAD**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de quince (15) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de Cinco (5) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA MUNICIPALIDAD**, no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato. 4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo de la Corporación Municipal.

CLAUSULA XVIII: RECLAMOS: El Contratista deberá notificar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días posteriores a que la base del reclamo o solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a **EL CONTRATANTE** por escrito dentro de los sesenta (60) días después de que el trabajo relacionado con el reclamo haya terminado. Si el Contratista no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los periodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA XIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: 1.) Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por **LA MUNICIPALIDAD**, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de **LA MUNICIPALIDAD** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de **LA MUNICIPALIDAD** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XX: MEDIO AMBIENTE: El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje. Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua. Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1.) **Taller Mecánico:** El área del taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias que contaminen al suelo. Si el Contratista mantiene facilidades de almacenamiento para aceites o productos derivados del petróleo dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. 2.) El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene **LA MUNICIPALIDAD**. Además tomará las medidas necesarias para la protección de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. 3.) No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo de **LA MUNICIPALIDAD**. El Contratista jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera. 4.) El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarse cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. El Contratista conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. 5.) En caso de ser necesario el Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, alambre, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por **LA MUNICIPALIDAD**. 6.) El Contratista se compromete a la re naturalización de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos, las áreas de campamentos



Municipalidad Trinidad, Copan 2018-2022

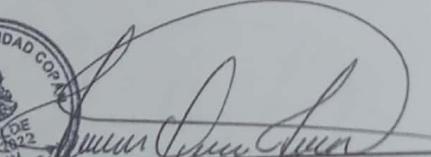


y talleres abandonados. El mismo proceso de revegetación cumplirá en taludes de corte inestable, taludes de relleno y zona de depósito de material residual, cuya superficie conduzca sedimento a fuentes de agua ubicados hasta 1 km. de distancia de la vía. 7.) El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por LA MUNICIPALIDAD, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. El Contratista podrá extraer árboles para ser convertidos en madera, atendiendo sus necesidades de encofrado y cercado y además sólo del género Pino, bajo el sistema de raleo y nunca a talarrosa. Estas acciones deberá reportarlas a la Unidad de Medio Ambiental UMA, con antelación, personal de la cual hará una gira al sitio y determinará el método de corte. 8.) El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: LA MUNICIPALIDAD, COHDEFOR, ESNACIFOR, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, etc., de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. 9.) El Contratista avisará inmediatamente a la UMA, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. 10.) El Contratista comunicará a LA MUNICIPALIDAD, cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra especialmente cuando su alineamiento se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas naturales, bosques nubados, áreas de alta biodiversidad etc. 11.) El Contratista removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimientos y pueda poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLAUSULA XXI: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.) INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en dos (02) Originales en el Municipio de Trinidad, Departamento de Copan a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiuno.




JESUS ORLANDO JIMENEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ING: ÁNGEL DAGOBERTO REYES VARGAS
REPRESENTANTE
PROCONSA S DE RL



ACTA DE INICIO

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COCINA-COMEDOR Y BODEGA EN ESCUELA
CRUZ ALBERTO MADRID, TRINIDAD COPAN"

Lugar: CASCO URBANO EN ESCUELA CRUZ ALBERTO MADRID, TRINIDAD COPAN.

Fecha 2 de junio del 2021

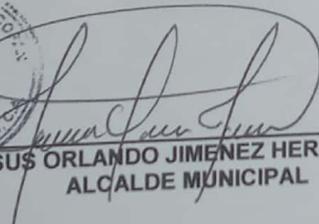
Contratante; Alcaldía Municipal

En el lugar y fecha antes descrito, donde se ejecutarán los trabajos objeto del contrato de fecha 24 de mayo del 2021, con la presencia del ingeniero representante de la empresa PROCONSA S DE RL. Ángel Dagoberto Reyes Vargas con CICH 5777 y el alcalde municipal JESUS ORLANDO JIMENEZ HERNANDEZ; se reúnen a efectos de dejar constancia del inicio de la obra de referencia conforme el contrato suscrito y firmado por aceptación de ambas partes, quienes suscriben la presente acta a efectos de dejar constancia de lo que figura en los siguientes puntos:

- 1) El alcalde municipal, en representación de la entidad contratante procede a entregar a la empresa contratista el predio en donde se construirá la obra, libre de ocupantes y en grado adecuado para el comienzo de los trabajos establecidos.
- 2) A partir de la firma de esta acta de inicio el contratista se le autoriza dar inicio a partir de la fecha teniendo como límite diez días para su inicio.

Dado en Trinidad, Copan a los dos días del mes de junio del 2021.




JESUS ORLANDO JIMENEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ING: ÁNGEL DAGOBERTO REYES VARGAS
REPRESENTANTE
PROCONSA S DE RL

CONSTANCIA

Municipalidad de Trinidad, Copán

Proyecto: Construcción Cocinas – Comedor – Bodega 12.0x 11.0 m
Ubicación: Casco Urbano, Trinidad, Copán
Centro Educativo: Escuela Cruz Alberto Madrid

Antecedentes:

La Unidad de Infraestructura Social de Consejo Intermunicipal Higuító, ha formulado el proyecto en referencia en el mes de Enero del presente año. En vista que Febrero 2021 los materiales de construcción en específico todo lo que conlleva a acero de refuerzo ha sufrido un incremento considerable cerca de un 35%. Además considerar que el proveedor principal de materiales de construcción ya no se encuentra en la zona, el incremento en otros materiales también se ha visto afectado.

En vista de lo descrito anteriormente se hace constar que el monto del presupuesto del proyecto en referencia puede sufrir cambios, en el transcurso del tiempo del proceso de licitación para poder ejecutar el proyecto.

La presente se extiende a petición del interesado en Santa Rosa de Copán, a los diez y siete días del mes de Mayo de 2021.



[Firma manuscrita]
Ing. Rigoberto Márquez
Coordinador de la Unidad de Infraestructura Social
Consejo Intermunicipal Higuító



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ESCUELA CRUZ ALBERTO MADRID, BARRIO LA TRINIDAD, TRINIDAD COPAN.
ADEMUN NUMERO UNO (1) AL CONTRATO

La municipalidad está desarrollando el proyecto **PROYECTO : CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ESCUELA CRUZ ALBERTO MADRID, BARRIO LA TRINIDAD, TRINIDAD COPAN.**

El ademdu al proyecto es financiado con fondos municipales, y contrato los servicios de La empresa **PROCONSA DE S DE R L. (PROFECIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIADOS)** con número de RTN. 04019018046852 con oficinas en Santa Rosa de Copan en colonia centenario 2da calle, 2da ave, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este ademdu se denominará EL CONTRATISTA, representada por el **ING. ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS**, mayor de edad, Soltero, con número de identidad **1302-1988-00013** y numero de **CICH 5777**, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, Debido a imprevistos surgidos en la construcción de la obra y algunos cambios por criterio técnico expuestos en detalles "Justificación técnica al ademdu de contrato n° 1" anexo a esta adenda de contrato surgieron cambios en las actividades contratadas y creación de nuevas actividades aprobadas cada una de ellas por **Corporación Municipal en pleno del contrato de obra pública en cuestión, EL CONTRATISTA Y LA MUNICIPALIDAD.** De mutuo acuerdo establecen adicionar lo siguiente.

MODIFICACION DE CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se obliga a suministrar La mano de obra Calificada, No calificada, equipo necesario para el **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ESCUELA CRUZ ALBERTO MADRID, BARRIO LA TRINIDAD, TRINIDAD COPAN.** el cual incluye:

#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	TOTAL
1.1	TRAZADO Y MARCADO	ML	51	L 35.00	L 1,785.00
1.2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I MATERIAL COMUN	M3	15.3	L 200.00	L 3,060.00
1.3	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	19.12	L 100.00	L 1,912.00
1.4	CONCRETO CICLOPEO	M3	35	L 2,150.00	L 75,250.00
1.5	COLUMNA 30X30 4#4 #3@30 CONC. 1:2:2	ML	26	L 995.00	L 25,870.00
1.6	SOLERA DE REMATE 10X30	ML	51	L 410.00	L 20,910.00
1.7	RELLENO Y CMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	50	L 125.00	L 6,250.00
1.8	RELLENO Y COMPAC. MAT SELECTO (INC. ACARREO	M3	218.5	L 350.00	L 76,475.00
TOTAL MURO DE CONTENCIÓN Y PLANTEL					L 211,512.00
ESTRUCTURAS					
#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	TOTAL
2.1	TRAZADO Y MARCADO	ML	51.2	L 35.00	L 1,792.00
2.2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I MATERIAL COMUN	M3	10.24	L 200.00	L 2,048.00
2.3	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	12.8	L 100.00	L 1,280.00
2.4	ZAPATA CORRIDA 0.40M, E=0.20M 4#4 #3 @0.20	ML	51.2	L 510.00	L 26,112.00
2.5	PARED DE BLOQUE DE 5" RELLENO REF. H=1#3@0.40M	M2	22	L 785.00	L 17,270.00
2.6	COL, TUBO ESTRUCTURAL GALV. 4X4 CH.14	ML	50	L 315.00	L 15,750.00

Proyecto: ademdu **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ESCUELA CRUZ ALBERTO MADRID, BARRIO LA TRINIDAD, TRINIDAD COPAN.**





2.7	SOLERA DE 15X15 4#3 Y #2@0.15M CONCRETO 1:2:3	ML	51.2	L	410.00	L	20,992.00
2.8	PARED DE BLOQUE SIMPLE SISADO DE 15CMS	M2	37.13	L	500.00	L	18,565.00
2.9	SOLERA DE REMATE 10X15 2#3, #2@0.15M 1:2:3	ML	51.2	L	270.00	L	13,824.00
TOTAL ESTRUCTURAS							117,633.00

ELEMENTOS DE LA CANCHA SINTETICA							
#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		COSTO DIRECTO		TOTAL
3.1	INST. MALLA CICLON 6" DOBLE REF. POSTE DE CONCRETO	ML	165.36	L	120.00	L	19,843.20
3.2	ESTRUCTURA PERIMETRAL TUBO ESTRUCTURAL 2"X4", PLATINA 1"	ML	107.8	L	175.00	L	18,865.00
3.3	RELLENO DE COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	22.5	L	100.00	L	2,250.00
3.4	RELLENO DE NIVELADO CON GRAVA TRITURADA 3/4 (10CMS) Y 3/8 (5CMS)	M2	150.4	L	350.00	L	52,640.00
3.5	SUM/INST. GRAMA SINTETICA	M2	150.4	L	750.00	L	112,800.00
3.6	SUM/INST. PORTERIA	UNID	2	L	2,900.00	L	5,800.00
TOTAL MURO DE CONTENCIÓN Y PLANTEL							212,198.20

ESTRUCTURA DE TECHO							
#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		COSTO DIRECTO		TOTAL
4.1	CAPOTE DE ALUZINC PARA TECHO	ML	17.3	L	235.00	L	4,065.50
4.2	TIJERA DE CANALETA 2"X4" EMPALMADA CH 14, ALMA TUBO ESTRUCTURAL 2"X2"	UND	6	L	7,000.00	L	42,000.00
4.3	TECHO CANALETA 6" LAM ALUZINC ESMALTADA CAL.26	UND	204	L	420.00	L	85,680.00
TOTAL ESTRUCTURAS							131,745.50

ELEMENTOS DE LA CANCHA SINTETICA							
#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		COSTO DIRECTO		TOTAL
5.1	SUM. E. INST. PORTON DOBLE HOJA DE 1.50X2.20 INCL. PINTURA	UNIDAD	1	L	7,560.00	L	7,560.00
5.2	SUM. E. INST. PUERTA METALICA 1X2M. INCL. PINTURA	UNIDAD	1	L	4,800.00	L	4,800.00
5.3	PINTURA ACRILICA PROPORCION 1:1 AREA PEQUEÑA	M2	110	L	65.00	L	7,150.00
5.4	SELLADOR PARA PINTURA, UNA MANO	M2	110	L	65.00	L	7,150.00
5.5	LIMPIEZA GENERAL	M2	150	L	45.00	L	6,750.00
TOTAL ACABADOS							33,410.00

SISTEMA ELECTRICO							
#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		COSTO DIRECTO		TOTAL
6.1	ACOMETIDA AEREA	ML	20	L	195.00	L	3,900.00
6.2	CENTRO DE CARGA DE 6 ESPACIOS	UNIDAD	1	L	3,700.00	L	3,700.00
6.3	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, POLIDUCTO 3/4	ML	60	L	32.00	L	1,920.00
6.4	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, POLIDUCTO 3/4	UNIDAD	60	L	38.00	L	2,280.00

Proyecto: ademdu CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ESCUELA CRUZ ALBERTO MADRID, BARRIO LA TRINIDAD, TRINIDAD COPAN.





Municipalidad Trinidad, Copan 2018-2022



6.5	SUM/INST. LUMINARIA 400W DE TECHO	UNIDAD	4	L	3,275.00	L	13,100.00	
6.6	REFLECTOR DOBLE P/CANCHA MULTI-USOS	UNIDAD	4	L	4,765.00	L	19,060.00	
6.7	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	2	L	445.00	L	890.00	
6.8	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	2	L	380.00	L	760.00	
6.9	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UNIDAD	4	L	510.00	L	2,040.00	
6.1	MUFA 2"	UNIDAD	1	L	2,715.00	L	2,715.00	
6.11	TUBO EMT 2"	ML	12	L	65.00	L	780.00	
6.12	POLO A TIERRA, VAR. BRONCE	UNIDAD	1	L	900.00	L	900.00	
6.13	ACCESORIOS	GLB	1	L	1,900.00	L	1,900.00	
TOTAL SISTEMA ELECTRICO							L	53,945.00
MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO CANCHA SINTETICA							L	760,443.70

#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	TOTAL
1	EXCAVACION MATERIAL TIPO I MATERIAL COMUN	M3	30	L 200.00	L 6,000.00
2	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	50	L 100.00	L 5,000.00
3	CONCRETO CICLOPEO	M3	20	L 2,150.00	L 43,000.00
4	COLUMNA 30X30 4#4 #3@30 CONC. 1:2:2	ML	19.48	L 995.00	L 19,382.60
5	Solera inferior de 30x20cm armada con varilla, 6 n°4 con anillos n° 3 cada 20cm concreto 4000psi	ml	51	L 665.00	L 33,915.00
6	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	198	L 125.00	L 24,750.00
7	Pared de Bloque de 8 pulg, Fundida armada cada 20cm con varilla N° 4 leg, log varilla de 3/8 leg.		86.52	L 950.00	L 82,194.00
8	RELLENO Y COMPAC. MAT SELECTO (INC. ACARREO)	M3	198	L 350.00	L 69,300.00
TOTAL MURO DE CONTENCIÓN Y PLANTEL					L 283,541.60
Costo Total del Proyecto					L 1,043,985.30

CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO : EL CUAL REZA DE LA SIGUIENTE MANERA.
CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO a. **Orden de Inicio:** se considera como tal la fecha de firma de este contrato. b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **noventa días calendario (90)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

MODIFICACION DE CLAUSULA IV:
CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO a. **Orden de Inicio:** se considera como tal la fecha de firma de este contrato. b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **cientos días calendario (100)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones

Proyecto: ademun CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN ESCUELA CRUZ ALBERTO MADRID, BARRIO LA TRINIDAD, TRINIDAD COPAN.





Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO: El cual reza de la siguiente manera.

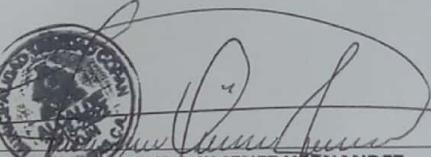
CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO CLAUSULA V: Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 70 /100 centavos (L 781,268.70), y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

MODIFICACION DE CLAUSULA V:

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 30 /100 centavos (L 1,043,985.30), y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

Las demás cláusulas del contrato original se mantienen con valor y efecto.

En fe de lo cual, firmamos el presente adendum en dos (02) Originales en el Municipio de Trinidad, Departamento de Copan a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinte.


JUAN ORLANDO JIMENEZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal Trinidad
Departamento de Copan


ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS
PROCONSA S DE RL

11-117-000055-0
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPAN
BARRIO TRINIDAD TRINIDAD COPAN
TELEFONO 9829-6430 Y 9875 4974
2641 0521

CHEQUE No. 79956908

LA ENTRADA, COPAN
Lugar y Fecha

03- Agosto- 2021

PROCONSA S. de R. L

= 78,126.83 =

Páguese a la orden de

Setenta y ocho mil ciento veintiseis los con 83/100 Lempiras

Banco de Occidente
HONDURAS, C.A.



[Handwritten signature]
Firma(s)

⑆01117079⑆00111170000550⑆79956908

Banco de Occidente, S.A. S.C.A.



**CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PROYECTO
"MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO ELECTRIFICACION DE
CANCHA DE FUTBOL, LOS PINOS, Y ADENDUM LA MISION, TRINIDAD
COPAN.**

Nosotros, **Jesús Orlando Jiménez Hernández**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Trinidad, Copán con Identidad No. **0423 – 1969 – 00027** actuando en carácter de Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del año dos mil diez y siete, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte comparece **SADI MIRANDA RAMIREZ**, mayor de edad, Unión Libre, vecino del Municipio de Trinidad Copan, con Identidad No. **0422 – 1983 – 00201 con RTN N° 04221983002013** quien en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** en aras de mejorar el estado situacional de la cancha de futbol Los pinos, se considera necesario realizar las actividades: Incado de dos postes de 35 pie, incado, 5 postes de 30 pie, en el lugar denominado la Misión. Instalado de alambre primario conectado a la troncal, y instalacion de un trasformador de 37.5 kva, instalado de alambre secundario instalado de 6 lámparas, de canasta, en el barrio el Calvario, Trinidad Copan, el cual será financiado con fondos propios de la Municipalidad de Trinidad, Copán, requieren de los servicios de **"EL CONTRATADO"** para desarrollar las actividades para mejoramiento de la Cancha de Futbol Los Pinos y Potenciar la Luz del Barrio El Calvario. En el sitio de ejecución del proyecto arriba mencionado.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios del 1 al 29 de octubre del año 2021 quien iniciarán sus actividades a partir de la emisión de la Orden de Inicio teniendo una duración de ocho días calendario.

CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LOS CONTRATANTES: 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula sexta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO: a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo nocturno y fines de semana, las actividades se describen a continuación: **Incado de dos postes de 35 pie, incado, 5 postes de 30 pie, en el lugar denominado la Misión. Instalado de alambre primario conectado a la troncal, y instalación de un trasformador de 37.5 kva, instalado de alambre secundario instalado de 6 lámparas, de canasta, en el barrio el Calvario, Trinidad Copan, en el sitio de ejecución de la actividad de personas que no estén autorizadas** g) Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**, h) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**, i) **EL CONTRATADO** tendrá su sede de trabajo en Trinidad, Copán.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: A) El monto de este contrato se ha estimado en **TREINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,000.00)** por los servicios prestados **Incado de dos postes de 35 pie, incado, 5 postes de 30 pie, en el lugar denominado la Misión. Instalado de alambre primario conectado a la troncal, y instalación de un trasformador de 37.5 kva, instalado de alambre**



secundario instalado de 6 lámparas, de canasta, en el barrio el Calvario, Trinidad Copan. Los pagos se realizarán en dos partes una al inicio de la obra por la Cantidad de Lps. 25,000.00 Veinticinco Mil Lempiras Exactos y la otra al finalizar la obra por la cantidad de Lps. 10,000.00 Diez Mil Lempiras Exactos el cual será emitido a nombre de **EL CONTRATADO**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B) Retenciones del Contrato: al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el **12.5%**, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2020 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de JULIO de 2020.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE: El monto total de este contrato se hará efectivo en un solo pago el cual se hará efectivo contra la entrega de informe final emitido por el contratado de la actividad y emitida el Acta de Recepción Final respectiva.

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUESTOS SOBRE VENTAS: es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente contrato de servicios de construcción está exento del pago del 15% de impuestos sobre la venta conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuestos Sobre Ventas, contenido en el artículo 15 numeral d) referida a los Servicios de Construcción. (Reformado por Decreto) 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Publica, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievacion) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta N° 33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional.

CLAUSULA NOVENA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo.

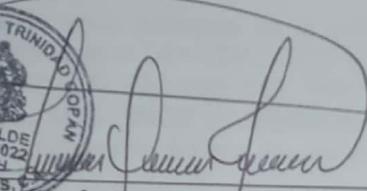
CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula sexta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA UNDECIMA: ACEPTACIÓN: EL CONTRATADO en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Trinidad, Departamento de Copan.



En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de servicios, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en el Municipio de Trinidad, Copan, a los 01 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.




Ag. Jesús Orlando Jiménez H.
Alcalde Municipal


Sadi Miranda Ramírez
Contratado



ORDEN INICIO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PROYECTO
"MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO ELECTRIFICACION DE
CANCHA DE FUTBOL, LOS PINOS, Y ADENDUM LA MISION, TRINIDAD
COPAN.

Señor
Jesús Orlando Jiménez Hernández
Trinidad, Copán

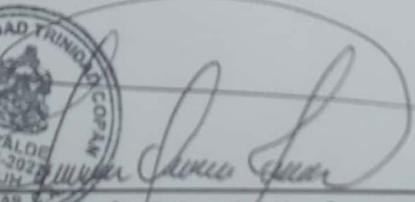
Por medio de la presente se le instruye oficialmente para que dé inicio a la obra especificada en el CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO "MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL, LOS PINOS Y ADEMDUN LA MISION, TRINIDAD COPAN" Firmado el día Uno de septiembre del año dos mil veinte y uno.

A partir de la fecha se cuenta como fecha máxima hasta el veintinueve (29) de octubre del año 2021, tiempo establecido para la conclusión de los trabajos especificados en la cláusula cuarta del contrato.

Trinidad, Copán, Uno de septiembre del año dos mil veinte y uno.

Atentamente,




Agt. Jesús Orlando Jiménez Hernández
Alcalde Municipal
Trinidad, Copán